ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 200-09-02-118-2025, RESULTADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-033-2025

OBJETO	*"Prestación de servicios logísticos para el suministro de incentivos que permitan exaltar la participación de los representantes de los grupos deportivos y culturales del Municipio de Betania, Antioquia".*		
CONTRATANTE	Municipio de Betania – Antioquia		
NIT	890.980.802-3		
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Arley de Jesús Guerra Gutiérrez		
CÉDULA	98.639.115		
CONTRATISTA	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S		
NIT	901.576.135-6		
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR JOSE REY NOSSA		
CEDULA	79.921.621		
SUPERVISOR	Alexis Álvarez Guarín		
SECRETARÍA DE:	Educación, Cultura y Deporte		
VALOR DEL CONTRATO	*Veinte Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos M/L ($20.580.000)*		
PLAZO DEL CONTRATO	Siete (07) meses, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, los cuales no pueden exceder la presente vigencia fiscal.		
CDP 222	28/04/2025	**CRCP 345**	23/05/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA INICIO DEL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
23/05/2025	24/05/2025	28/11/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN CONFORME PRÓRROGA CONTRACTUAL	N/A		
CAUSAL	Acuerdo Bilateral - Terminación por Cumplimiento del Contrato		

El primero (01) de diciembre del año 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Betania Antioquia, **DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIÉRREZ**, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.639.115; quien para los efectos de la presente Acta se denominará EL MUNICIPIO y/o ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte **EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S** identificada con Nit. No. 901.576.135-6, representada legalmente por NESTOR JOSE REY NOSSA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.921.621, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la presente acta con el fin de formalizar la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el Supervisor del Municipio de Betania Antioquia, Alexis Álvarez Guarín, procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, evidenciando que, conforme consta en los informes de ejecución contractual y documentos que los soportan, el contratista ejecutó el objeto contractual pactado al 100%.

SEGUNDA. A continuación, se detalla el resumen financiero del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ *20.580.000*
Valor Ejecutado	$ *20.580.000*
Valor No Ejecutado	$ 0
Valor Pagado	$ 4.500.000
Valor Pendiente de Pago	$ *16.080.000*
Valor Pendiente de Liberación	0

TERCERA: En relación con la presente acta, el Contratista manifiesta que se encuentra de acuerdo con el balance financiero del contrato y manifiesta que, corresponde a la ejecución contractual, conforme la documentación aportada durante el plazo de ejecución y desarrollo del objeto contractual.

CUARTA: Declararse a paz y salvo entre las partes por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato N° **200-09-02-118-2025**, una vez la Entidad contratante efectúe el pago al contratista por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000).

QUINTA: Proceder con posterioridad, dentro de los términos legales establecidos, a la liquidación del Contrato N° **200-09-02-118-2025**.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes, dan por terminado el Contrato No. **200-09-02-118-2025**, una vez culminado el plazo de ejecución pactado

y habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas mutuamente.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Betania Antioquia al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

DIEGO ARLEY DE JESÚS GUERRA GUTIERREZ
Alcalde
Municipio de Betania

NESTOR JOSE REY NOSSA
Representante Legal
EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S
Contratista

Elaboró: *Andrés Felipe Raigoza Zuluaga*
Profesional Universitario
Admon SIMAT

Revisó: *Paula Andrea Caicedo Melo*
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC